

ACUERDO NUMERO () 19

DE 2024

0 2 OCT 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL EVENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA, INNOVACION Y TIC EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE, SE DEROGA EL ACUERDO 020 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas por el numeral 10 del artículo 313 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012,

· • •

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Institucionalizar el EVENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA, INNOVACION Y TIC EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE, que se celebrará en el segundo semestre de cada año, como un estrategia para la generación y transferencia de conocimiento en temas de tecnología, innovación y TIC a través de convocatorias al ecosistema digital, académico, empresarial en el que se incluirá instituciones públicas, privadas, instituciones educativas, universidades, empresas, gremios económicos y el clúster de las TIC para impactar positivamente la parte urbana y rural del municipio de Ibagué.

ARTICULO SEGUNDO: La Administración Municipal a través de la Secretaria de las TIC liderará la realización del EVENTO CIENCIA, TECNOLOGIA, INNOVACION Y TIC.

Para tal fin, la Secretaría de las TIC convocará a partir de la vigencia de este Acuerdo a instituciones públicas, privadas, tales como:

Instituciones Públicas:

- 1. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- 2. El Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación.
- 3. Entidades territoriales.
- Entidades descentralizadas.

Instituciones Privadas:

- Sector educativo.
- 2. Sector empresarial.
- 3. Gremios económicos.
- 4. Cámara de comercio de Ibagué.
- 5. Medios de comunicación.
- 6. Comunidad en general.

ARTICULO TERCERO: EL EVENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA, INNOVACION Y TIC tendrá los siguientes objetivos generales:



ACUERDO NUMERO 0 1 9

DE 2024

b 2 OCT 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL EVENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA, INNOVACION Y TIC EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE, SE DEROGA EL ACUERDO 020 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

- 1. Promover el sector educativo (básica, media y superior) públicas y privadas la generación de conocimiento aplicado a las TIC basado en las necesidades sociales, culturales, económicas y ambientales de la ciudad.
- 2. Promover la interacción entre los sectores: sector educativo, institucional y empresarial, para la generación de conocimiento aplicado a las TIC basado en las necesidades sociales, culturales, económicas y ambientales de la ciudad.
- 3. Divulgar y visibilizar los conocimientos científicos y tecnológicos que se desarrollen a partir de los proyectos de investigación de los estudiantes de instituciones básica y media públicas y privadas como también de instituciones de educación superior y el sector productivo a través de la empresa privada mediante la realización del evento de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- 4. Generar transferencia de conocimiento a los habitantes del municipio de Ibagué, desde la proximidad de nuevas tecnologías, desarrollos e innovaciones de vanguardia a nivel mundial, promoviendo la igual desde el conocimiento y acceso al mismo bajo jornadas de capacitación, conferencia, talleres, rueda de negocios, intercambios interinstitucionales, intercambios internacionales, misiones empresariales, misiones con impacto social.
- 5. Promover y gestionar desde los gremios económicos el fortalecimiento y apropiación de las TIC, a través de estrategias y alianzas que fortalezcan el sector productivo de la ciudad.
- 6. Promover la inclusión digital, para facilitar el acceso a las tecnologías, por parte de los sectores públicos y privados.
- 7. Incentivar a la comunidad en general, en la participación, uso y apropiación en el ámbito tecnológico.

ARTICULO CUARTO: EL EVENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA, INNOVACION Y TIC tendrá las siguientes fases:

- 1. Determinar la temática del evento, a partir de las mesas de trabajo con los sectores interesados.
- 2. Diseñar y crear el presupuesto para el evento.
- 3. Diseñar el Cronograma de actividades del evento.
- 4. Diseñar la estrategia del plan de promoción y difusión del evento.
- 5. Realizar la convocatoria e invitación al evento.
- 6. Recepcionar los diferentes proyectos de ciencia, tecnología, innovación y TIC
- 7. Seleccionar los proyectos de ciencia, tecnología, innovación y TIC.
- 8. Realizar la exposición de los proyectos de ciencia, tecnología, innovación y TIC en el evento.

DE 2024

República de Colombia Departamento del Tolima



ACUERDO NUMERO 019

(0 2 OCT 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL EVENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA, INNOVACION Y TIC EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE, SE DEROGA EL ACUERDO 020 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

FASES	
DETERMINAR LA TEMATICA DEL EVENTO, A PARTIR DE LAS MESAS DE TRABAJO CON LOS SECTORES INTERESADOS.	Se refiere al proceso mediante el cual se decide el enfoque o los temas principales de un evento, a través de la colaboración y el diálogo con los sectores educativos, institucionales, empresariales y demás involucrados. Asegurando que los temas tratados sean de interés común y alineados con las necesidades y expectativas de todos los participantes.
DISENO Y CREACIÓN DEL PRESUPUESTO	La realización del evento se ajustará a la disponibilidad de recursos y programación presupuestal que defina la Secretaria de TIC para cada vigencia y con base en él se establecerá su distribución y priorización para el cumplimiento de los objetivos propuestos.
DISEÑAR EL CRONOGRAMA	Es fundamental para estructurar y coordinar todas las actividades del evento de manera ordenada y eficiente. Al definir tiempos, secuencias y responsabilidades, el cronograma actúa como una guía para asegurar que cada aspecto del evento se desarrolle según lo previsto, facilitando una organización precisa y un desarrollo exitoso.
PLAN DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL EVENTO.	Para asegurar que el evento sea conocido y atractivo para la comunidad en general. Implica la creación de un mensaje coherente, la elección de los canales adecuados, la ejecución de una estrategia bien planificada y el seguimiento de su efectividad, todo con el fin de maximizar la participación y el éxito del evento.
CONVOCATORIA E INVITACIÓN AL EVENTO.	Se centra en la comunicación directa con los potenciales asistentes para invitarlos formalmente a participar en el evento. Esta fase es para asegurar que los diferentes sectores estén informados y motivados a asistir. Incluye la preparación de las invitaciones, la gestión de las respuestas y la confirmación de la asistencia.



ACUERDO NÚMERO 0 1 9 DE 2024 (0 2 OCT 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL EVENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA, INNOVACION Y TIC EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE, SE DEROGA EL ACUERDO 020 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

RECEPCION DE PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGIA, INNOVACION Y TIC	La Secretaria de las TIC establecerá en el cronograma el plazo y modo de recepción de los proyectos de ciencia, tecnología, innovación y TIC.
SELECCION DE LOS PROVESTOS DE	Para la selección de los proyectos presentados para el evento de ciencia, tecnología, innovación y TIC se estará a lo resuelto en el mismo cronograma.
SELECCION DE LOS PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGIA, INNOVACION y TIC	Se garantizará en el proceso de selección de los proyectos de ciencia, tecnología, innovación y TIC la interdisciplinariedad de sus responsables atendiendo al enfoque y objeto de investigación.
State 1	SEC.083 / /
	La exposición de los proyectos de ciencia, tecnología, innovación será durante el evento.
INNOVACION	El evento tendrá una duración mínima de tres (03) días, la cual podrá desarrollarse de manera presencial o remota según las normas que se expidan dentro del marco de la emergencia
T T T T T T T T T T T T T T T T T T T	económica, social y ambiental y/o las vigentes para el momento de la misma.

ARTICULO QUINTO: Para la organización y planificación del EVENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA, INNOVACION Y TIC en el municipio de Ibagué, se definirá en las diferentes mesas de trabajo, realizadas con los diferentes sectores interesados en el desarrollo del mismo; del cual se tendrá como producto el cronograma del evento.

ARTICULO SEXTO: La Secretaria de las TIC realizará un informe de los resultados del EVENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA, INNOVACION Y TIC, el cual se presentará por escrito al Concejo Municipal a más tardar un mes después de haberse realizado el evento, a partir de la vigencia de este Acuerdo, en los que tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo.

ARTICULO SEPTIMO: La Administración Municipal programará recursos en el presupuesto de cada vigencia para la realización del EVENTO CIENCIA, TECNOLOGIA, INNOVACION Y TIC, atendiendo el plan plurianual y anual de inversión.

ARTICULO OCTAVO. DIFUSION Y PROMOCION: La Administración Municipal y la Secretaria de las TIC, por medio de la Oficina de comunicaciones implementarán estrategias que permitan informar, promocionar y difundir ampliamente a la comunidad en general la realización del EVENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA, INNOVACION Y TIC.



ACUERDO NÚMERO

0 1 9

DE 2024

02 OCT 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL EVENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA, INNOVACION Y TIC EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE, SE DEROGA EL ACUERDO 020 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

ARTICULO NOVENO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Acuerdo 020 del 05 de diciembre 2020.

Dado en Ibagué, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA

Presidente

JUAN ESTEBAN ESPINEL DIAZ

Secretario General

Nota: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos (2) debates celebrados en sesiones de días diferentes. Primer debate llevado a cabo el 23 de septiembre de 2024. (Proyecto 028/2024 Comisión Tercera)

Ibagué, septiembre 27 de 2024

JUAN ESTEBAN ESPINEL DIAZ

Secretario General

INICIATIVA: C.PONENTE(S): DRA. JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA - ALCALDESA

SILVIA CRISTINA ORTIZ AGUDELO - COORDINADORA PONENTE

GIOVANY MARTINEZ Y CARLOS MAURICIO BELTRAN SANCHEZ.

XX

El presente acuerdo fué sancionado el día 12 0CT 2024 y ordenado publicar en caceto Homosport (art.115 R.M.)